

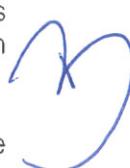
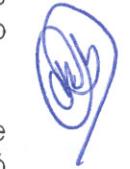
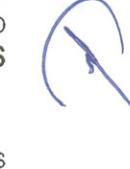
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO No. 110-1/2018-IM-SEDESO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COBIJAS

CONVENIO No. 110-1/2018-IM-SEDESO MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de cobijas, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Multicomercializadora Astral, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Camilo Barba González**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Desarrollo Social representada por su titular el **Ing. Julio Cesar Medina Delgado**, en su carácter de **Secretario de Desarrollo Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir cobijas para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **224/2018** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director Administrativo de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de cobijas para donar a beneficiarios del programa “Apoyo a la Población Vulnerable”. 
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 06 de junio del 2018 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-40-18**; llevándose a cabo el día 08 de junio del 2018 la junta de aclaraciones, el 12 de junio del 2018 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 13 de junio del 2018.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la adquisición al proveedor **Multicomercializadora Astral, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$993,676.07 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente. 
5. En ese tenor, en fecha 14 de junio del 2018, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la **Secretaría de Administración**, y “**El Proveedor**” el contrato número **110/2018-IM-SEDESO**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual se adquirieron 10,857 cobijas. 

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO No. 110-1/2018-IM-SEDES

6. Mediante requisición de compra número **780/2018** emitida en el sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición de 5,428 cobijas adicionales para donar a los beneficiarios del programa “Apoyo a la Población vulnerable”.
7. En ese tenor, mediante oficio número **DA/241/2018** de fecha 24 de septiembre del 2018, suscrito por el **C.P. Jesús Adrián Hernández Varela** en su carácter de **Director General Administrativo** y el **Lic. Oswaldo Alonso Serrado** en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** ambos adscritos a “**El Ente Requerente**”, solicitaron a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**” la modificación de “**El Contrato**” a efecto de adquirir 5,428 cobijas adicionales, lo anterior para donarlas a beneficiarios del programa “Apoyo a la Población vulnerable”.
8. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Secretaría de Desarrollo Social**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 05 de octubre del 2018, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Multicomercializadora Astral, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CONVENIO No. 110-1/2018-IM-SEDES

- 1.5. Que en fecha 27 de septiembre del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número 780/2018.
- 1.6. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03949**, inscrito en fecha 05 de enero de 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 08 de marzo de 2018.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 13,159, tomo 445 de fecha 03 de julio de 1996, otorgada ante la fe de la Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano, Notaria Pública número 30 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 12 de julio de 1996.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Camilo Barba González**, tal y como lo acredita con el instrumento notarial citado en la declaración anterior; y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la venta de bienes afines a los del objeto del presente convenio, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda y tercera del instrumento jurídico que nos ocupa. 
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Enrique C. Rebsamen número 285, colonia Versalles 2A Sección, Aguascalientes, Ags., C.P. 20285, con números telefónicos (449) 9-13-14-63 y (449) 9-78-97-67 y cuenta de correo electrónico camilobarbag@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio. 
- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **MAS960703J87** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo. 
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **A01-49806-10-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales. 
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
		CONVENIO No. 110-1/2018-IM-SEDES

- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio implica un aumento en el monto originalmente pactado en “El Contrato” por la cantidad de **\$496,792.27 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de “El Contrato” con la finalidad de adquirir 5,428 cobijas adicionales requeridas por “El Ente Requerente”, lo anterior para donarlas a beneficiarios del programa “Apoyo a la Población vulnerable”.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un aumento en el monto originalmente pactado en “El Contrato” por la cantidad de **\$496,792.27 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “El Contrato” establece lo siguiente:

“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.” - La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	10,857	PIEZA	COBIJA MARCA ESTRELLA DE CUADROS CON BARBA, COMPOSICIÓN 100% ACRÍLICO REGENERADO DE PRIMERA, PESO APROXIMADO 1,300 GRAMOS (TOLERANCIA DE +/- 5%), MEDIDAS 165 X 210 CM. (TOLERANCIA DE +/- 5% CM), MÁS BARBA, COLORES EN NEGRO, AZUL, CAFÉ, GRIS, BEIGE Y VERDE. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: -SE REALIZARÁN LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA. -EMPAQUETADAS EN BOLSA TRANSPARENTES DE 40 COBIJAS CADA UNA EN COLORES SURTIDOS. -SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.	\$78.90	\$856,617.30

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO No. 110-1/2018-IM-SEDES

		NOTAS: 1.- TIEMPO DE ENTREGA: SE ENTREGARÁN EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DEL 5 AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS. 2.-LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDES), UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS, NÚMERO 237, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS. 3.- CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. 4.- GARANTIA: 6 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. 5.- TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA.		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$993,676.07 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$856,617.30
			I.V.A.	\$137,058.77
			TOTAL	\$993,676.07

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$856,617.30 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$137,058.77 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$993,676.07 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.)”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, unidad de medida, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	SUB PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	10,857	PIEZA	COBIJA MARCA ESTRELLA DE CUADROS CON BARBA, COMPOSICIÓN 100% ACRÍLICO REGENERADO DE PRIMERA, PESO APROXIMADO 1,300 GRAMOS (TOLERANCIA DE +/- 5%), MEDIDAS 165 X 210 CM. (TOLERANCIA DE +/- 5% CM), MÁS BARBA, COLORES EN NEGRO, AZUL, CAFÉ, GRIS, BEIGE Y VERDE. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: -SE REALIZARÁN LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA. -EMPAQUETADAS EN BOLSA TRANSPARENTES DE 40 COBIJAS CADA UNA EN COLORES SURTIDOS. -SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN. NOTAS: 1.- TIEMPO DE ENTREGA: SE ENTREGARÁN EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DEL 5 AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS. 2.-LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDES), UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS, NÚMERO 237, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS. 3.- CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO. 4.- GARANTIA: 6 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. 5.- TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA.	\$78.90	\$856,617.30
				COBIJA MARCA ESTRELLA DE CUADROS CON BARBA, COMPOSICIÓN 100% ACRÍLICO REGENERADO DE PRIMERA, PESO APROXIMADO 1,300 GRAMOS (TOLERANCIA DE +/- 5%), MEDIDAS 165 X 210 CM. (TOLERANCIA DE +/- 5% CM), MÁS BARBA, COLORES EN NEGRO, AZUL, CAFÉ, GRIS, BEIGE Y VERDE. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: -SE REALIZARÁN LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA. -EMPAQUETADAS EN BOLSA TRANSPARENTES DE 40 COBIJAS CADA UNA EN COLORES SURTIDOS. -SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.		

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO No. 110-1/2018-IM-SEDES

			NOTAS: <u>1.-TIEMPO DE ENTREGA: SE ENTREGARÁN EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DEL 5 AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS.</u> <u>2.-LUGAR DE ENTREGA: BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO), UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS, NÚMERO 237, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.</u> <u>3.- CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO.</u> <u>4.- GARANTÍA: 6 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</u> <u>5.- TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA.</u>		
			<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'490,468.34</u> <u>(UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)</u>	SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	\$1'284,886.50 \$205,581.84 \$1'490,468.34

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'284,886.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$205,581,84 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$1'490,468.34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)**

TERCERA.- En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**El Proveedor**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Así mismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

CUARTA.- Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

QUINTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MULTICOMERCIALIZADORA ASTRAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 05 de octubre del año 2018.

“LA SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. CAMILO BARBA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MULTICOMERCIALIZADORA
ASTRAL, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LAE. JESÚS ADRIÁN HERNÁNDEZ VARELA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. MARIEL CABRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración.

MANJIMGIAACLO